



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-01048231- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La nota del orden 10 (N° NO-2023-01115799-UNC-DIR#ESCMB), con la que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" eleva el pedido efectuado al orden 3 por la Sra. Prof. VALERIA ELLENA (Leg. 48.544); y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación la Prof. Ellena solicita que se le abone el proporcional de licencia anual reglamentaria por sus servicios docentes prestados en dicho establecimiento entre el 8 de agosto y el 24 de diciembre de 2022;

Que la nombrada revistó como suplente de la Prof. Angélica Carnero (Leg. 48.190) en el dictado de tres horas-cátedra de Tutoría: Inglés Ciclo Orientado (Cód. 318) durante el mencionado lapso, según resoluciones de la Dirección agregadas a los órdenes 6/8;

Lo informado por el Área Sueldos de la Escuela (orden 9), por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal al orden 16 y por la Secretaría de Asuntos Académicos a los órdenes 19 y 24;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75746-E-UNC-DGAJ#SG (orden 30);

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 45 del Decreto 1246/15 (C.C.T. para Docentes),

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor de la Sra. Prof. VALERIA ELLENA (Leg. 48.544) de once (11) días corridos en concepto de proporcional de licencia anual reglamentaria del año 2022 con motivo de haber culminado la suplencia que desempeñó en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" del 8 de agosto

al 24 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos y al Área Sueldos de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” que, ante la tramitación de expedientes, proceda de conformidad al recordatorio que realiza la Dirección de Asuntos Jurídicos en el undécimo y duodécimo párrafos su Dictamen N° DDAJ-2024-75746-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv